


Diligencia de publicación: \_\_\_\_\_  
Fecha: 19/10/2018  
Firma: 

**Resolución de 19 de octubre de 2018, del Director General de Centros y Personal Docente por la cual se convoca el acto para la adjudicación de puestos en la inspección de Educación de la Dirección Territorial de Educación, Cultura, Investigación y Deporte de Alicante a los aspirantes seleccionados en el concurso de méritos convocado por Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría Autónoma de Educación e Investigación (DOGV 28.07.2017), y se lleva a cabo la provisión temporal de los puestos de trabajo de cuerpo de inspectores de educación.**

La Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría Autónoma de Educación e Investigación (DOGV 28.07.2017), convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de inspectoras e inspectores de educación accidentales.

La Resolución de 16 de noviembre de 2017, del secretario autonómico de Educación e Investigación, publica la lista definitiva de los aspirantes seleccionados en el concurso de méritos convocado por la Resolución de 25 de julio de 2017 mencionada anteriormente.

De los aspirantes seleccionados en el citado concurso de méritos, algunos ya han obtenido plaza como inspectores accidentales. De estos inspectores e inspectoras podrán participar en la presente adjudicación aquellos que deseen ocupar la plaza vacante siempre que actualmente ocupan plaza afectada y figuren como candidatos a plazas de la Inspección Territorial de Alicante, según el anexo de la Resolución de 16 de noviembre de 2017, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la cual se publica la lista definitiva de los aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para la provisión de plazas de inspectoras e inspectores de educación accidentales, convocado por Resolución de 25 de julio de 2017.

La plaza vacante, en caso de que no sea asignada al colectivo anterior, pasará a la adjudicación de los aspirantes seleccionados en el citado concurso de méritos que todavía no tienen plaza asignada en la Inspección y que figuran como candidatos a plazas de la Inspección Territorial de Alicante.

La plaza afectada únicamente será ofrecida a los aspirantes seleccionados en el citado concurso de méritos que todavía no tienen plaza asignada como inspectores accidentales y que figuran como candidatos a plazas de la Inspección Territorial de Alicante, según el anexo de la Resolución de 16 de noviembre de 2017, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la cual se publica la lista definitiva de los aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para la provisión de plazas de inspectoras e inspectores de educación accidentales, convocado por Resolución de 25 de julio de 2017.

Los puestos ofrecidos son los siguiente:

**Alicante: 1 puesto vacante (838152)**

**Alicante: 1 puesto vacante afectado (838148)**

El acto se celebrará a la Dirección Territorial de Educación, Cultura, Investigación y Deporte de Alicante, calle Carratalà 47, Alicante, el día **22 de octubre de 2018**, en el siguiente horario:

**Adjudicación de un puesto vacante a las 11:30 horas.**

**Adjudicación de un puesto vacante afectado a las 11:45 horas.**

Todos los aspirantes que obtengan nombramiento ejercerán sus funciones en situación administrativa de comisión de servicios y hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo o la incorporación de la persona titular del lugar.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,  
Investigació, Cultura i Esport

El funcionario que ocupe un lugar calificado de vacante permanecerá en él sin poder cambiar de dirección territorial. La renuncia a ocupar puestos calificados como vacantes implicará la eliminación de la lista de funcionarios que pueden ocupar puestos en la Inspección de Educación con carácter accidental.

La renuncia a ocupar puestos calificados como afectados (ocupados por un funcionario con destino definitivo que se encuentra ocupando un cargo en la Administración con reserva del puesto de trabajo) se podrá realizar sin decaer en su derecho de permanecer en la lista de funcionarios que pueden ocupar puestos en la Inspección de Educación con carácter accidental.

Los aspirantes que ocupen un puesto calificado como afectado y que pierden su destino por la reincorporación de la persona titular del lugar se incorporarán a los primeros puestos de la lista de funcionarios que pueden ocupar puestos en la Inspección de Educación con carácter accidental hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación, y de acuerdo con la orden por el cual obtuvieron su destino anterior.

Si, posteriormente se produjera una vacante se ofrecerá, en primer lugar al primer funcionario o funcionaria de la relación de inspectores o inspectoras que estén ocupando un puesto afectado; si renunciase se ofrecerá al siguiente y así sucesivamente; si todos los miembros de esta relación de inspectores renuncian a la vacante se procederá de la siguiente manera:

Se eliminará de la relación de posibles inspectores de educación accidentales a la última o el último funcionario de la lista y se irá eliminando por orden inverso a los funcionarios que, por voluntad propia, renuncian a la vacante.

Una vez cubierta la vacante se procederá a ofrecer el puesto de trabajo que, con carácter de afectado, quede sin cubrir, entre los incluidos en la lista sin destino en puestos de Inspector accidental y en el orden establecido.

En caso de que el puesto a proveer sea calificado como afectado solo se convocará a los miembros de la lista que no están ocupando puestos de inspector accidental, teniendo en cuenta que los seleccionados en virtud del concurso de méritos convocado por la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación solo podrán ser inspectoras/inspectores accidentales de aquellas inspecciones territoriales que marcaron en su instancia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra esta se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de ser publicada, de acuerdo con aquello que disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo con aquello que establecen los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El Director General de Centros y Personal Docente

Firmat per Jose Joaquín Carrión Candel el  
19/10/2018 12:02:38